

**III. OTRAS DISPOSICIONES****INSTITUTO GALLEGO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA**

*RESOLUCIÓN conjunta de 17 de febrero de 2017, del Instituto Gallego de Promoción Económica y de la Agencia para la Modernización Tecnológica de Galicia, por la que se modifica la distribución de servicios ofertados en la Resolución conjunta de 14 de octubre de 2016, por la que se daba publicidad al acuerdo que aprobaba las bases reguladoras de las ayudas a los servicios de asistencia, diagnóstico y soporte en la implantación de soluciones de Empresa Digital e Industria 4.0 para su realización en empresas gallegas (programa Re-accionaTIC), cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional con cargo al programa operativo Feder Galicia 2014-2020.*

En el *Diario Oficial de Galicia* núm. 204, de 26 de octubre de 2016, se publicó la Resolución conjunta de 14 de octubre, del Instituto Gallego de Promoción Económica (Igape) y de la Agencia para la Modernización Tecnológica de Galicia (Amtega), por la que se da publicidad al acuerdo de la Amtega y del Consejo de Dirección del Igape que aprueba las bases reguladoras de las ayudas a los servicios de asistencia, diagnóstico y soporte en la implantación de soluciones de Empresa Digital e Industria 4.0 para su realización en empresas gallegas (programa Re-accionaTIC), cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional con cargo al programa operativo Feder Galicia 2014-2020, y se procede a su convocatoria en régimen de concurrencia competitiva.

En el apartado cuarto de la resolución aparece una distribución de servicios ofertados en cada convocatoria, a fin de definir los términos de la concurrencia competitiva establecida para cada una de las convocatorias del programa. Las dos primeras convocatorias (2016-1 y 2016-2) del programa Re-accionaTIC alcanzaron una mayor demanda de lo previsto en determinados servicios, mientras que en otros hubo servicios excedentes. Es necesaria, por lo tanto, una redistribución de servicios en las próximas convocatorias, a fin de poder ejecutar el programa en su totalidad y atender lo antes posible las solicitudes de los servicios con mayor demanda.

La modificación de la convocatoria de servicios no supone un mayor gasto, dado que la suma de los servicios consumidos en las convocatorias 2016-1 (ya resuelta) y 2016-2 (tomando el número de servicios solicitados y máximo a conceder, derivado del número de solicitudes presentadas), más la distribución que se propone en esta modificación, da un total de servicios idéntico al inicialmente convocado, tanto por cada servicio individual como en el total.



En virtud de estos antecedentes y de conformidad con las facultades que tengo conferidas,

**RESOLVEMOS:****Artículo 1**

Modificar la distribución de servicios para las próximas convocatorias 2017-1 y 2017-2, prevista en el apartado cuarto de la resolución conjunta de 14 de octubre de 2016, del Instituto Gallego de Promoción Económica (Igape) y de la Agencia para la Modernización Tecnológica de Galicia (Amtega), por la que se da publicidad al acuerdo de la Amtega y del Consejo de Dirección del Igape que aprueba las bases reguladoras de las ayudas a los servicios de asistencia, diagnóstico y soporte en la implantación de soluciones de Empresa Digital e Industria 4.0 para su realización en empresas gallegas (programa Re-accionaTIC), cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional con cargo al programa operativo Feder Galicia 2014-2020, que quedaría configurada de la siguiente manera:

Servicio	2017-1	2017-2
Servicio de diagnóstico de capacidades y oportunidades para la aplicación de soluciones Industria 4.0	60	55
Servicio de diagnóstico para la aplicación de soluciones digitales en la empresa	50	23
Servicio de acompañamiento en la puesta en marcha de soluciones Industria 4.0	25	16
Servicio de generación de modelos y simulación industrial	7	7
Servicio de soporte para la adopción y despliegue de soluciones en movilidad	10	7
Servicio de asistencia para la adopción de soluciones digitales innovadoras para la mejora de la gestión empresarial	21	7
Servicio de acompañamiento en la definición y puesta en marcha de estrategias de marketing digital	13	0

**Artículo 2**

Esta resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 17 de febrero de 2017

Juan Manuel Cividanes Roger  
Director general del Instituto Gallego  
de Promoción Económica

M<sup>a</sup> Mar Pereira Álvarez  
Directora de la Agencia para  
la Modernización Tecnológica de Galicia

